

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/015/2022

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

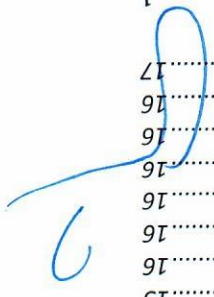
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° LP/E/DIF/015/2022

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES”

INDICE GENERAL

7	1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....
7	1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....
7	1.2. MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA:.....
7	1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPAÑÍA.....
8	1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....
8	1.5. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....
8	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....
8	1.7. ORIGEN DE LOS RECURSOS.....
8	1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.....
8	1.9. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.....
8	1.10. CONDICIONES NO NEGOCIABLES.....
8	1.11. ANTICIPO.....
8	1.12. MONEDA.....
8	2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.....
8	2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....
9	2.2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....
9	2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....
9	2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....
9	2.5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....
9	3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....
9	3.1. VENTA DE BASES.....
10	3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....
10	3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.....
11	3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....
12	3.5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES.....
12	3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....
13	3.7. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.....
13	A) Propuesta técnica.....
14	B) Propuesta económica.....
14	3.8. SELLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.....
14	3.9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.....
14	3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....
15	3.11. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....
15	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....
15	4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).....
15	a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.....
15	b. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la LAASED.....
16	c. Padrón.....
16	d. Declaración de Integridad.....
16	e. Curriculum.....
16	f. Contratos.....
16	g. Convenio de participación conjunta.....
16	h. Declaración fiscal.....
17	i. No conflicto de Interés.....



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/015/2022

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

j.	Información de Obligaciones Fiscales.....	17
k.	Registro Patronal ante el IMSS.	17
l.	Información de Aportación al Fondo de la Vivienda	18
m.	Información reservada y confidencial.	18
4.1.1	PROPUESTA TÉCNICA	18
a.	Formato de propuesta técnica.....	18
b.	Entrega de Pólizas.....	18
c.	Vigencia de Pólizas.....	19
d.	Autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros.	19
e.	Manifiesto de no revocación.	19
f.	Cumplimiento de disposiciones en materia de contratos de seguros.	19
g.	Escrito de atención y servicio personalizado.	19
h.	Designación de Agente de Seguros.....	20
i.	Calificación ante el Buró de Entidades Financieras.....	20
j.	Capacidad de reacción en la Operación de Seguro de Daños en el ramo de Automóviles.....	20
k.	Capacidad de reacción en la Operación de Seguro de Vida	20
l.	Manifiesto de no cesión de derechos u obligaciones.	21
m.	Cumplimiento de Reservas Técnicas.....	21
n.	Escrito de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor.....	21
o.	Acreditación de oficinas locales	21
4.2	ASPECTOS ECONÓMICOS	21
4.2.1.	Propuesta económica.....	21
4.2.2.	Garantía de sostenimiento de la propuesta.....	22
4.2.3.	Garantía defectos y vicios ocultos.....	22
4.2.4.	Validez de la propuesta.....	23
4.2.5.	Precios fijos	23
5.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO Y DECLARACIÓN DESIERTA.....	23
5.1.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.	23
5.2.	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	23
5.3.	CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.	24
6.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	24
6.1.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	24
6.2.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	24
7.	DEL CONTRATO.....	25
7.1.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	25
7.2.	FIRMA DEL CONTRATO.	26
7.3.	FORMA DE PAGO.....	26
7.4.	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....	27
7.5.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	27
7.6.	TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	28
a.	Rescisión administrativa del contrato.	28
b.	Terminación anticipada	28
d.	Deducciones	29
8.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.	29
9.	SUPUESTOS NO PREVISTOS.	30
10.	INCONFORMIDADES.....	30

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.30

12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.30

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"32

ANEXO 2 "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES"85

ANEXO 3 "MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS"86

ANEXO 4 "MODELO DEL CONTRATO"87

ANEXO 5 "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASED94

ANEXO 6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"95

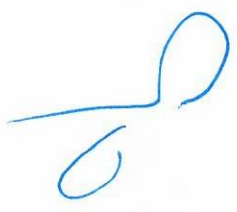
ANEXO 7 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"96

ANEXO 8 "PROPUESTA ECONÓMICA"97

ANEXO 9 "MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"98

ANEXO 10 "MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA"99

ANEXO 11 "REGISTRO DE SINISTRALIDAD"100



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Accidente/Siniestro:** Acto o hecho imprevisto, no intencional, identificable en un momento y lugar, originado por una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, el cual produce daños o destrucción de cosas o lesiones, incapacidad o muerte en las personas, cuyas consecuencias económicas están cubiertas por la Póliza de Seguro, siendo este el conjunto de los daños corporales y materiales derivados de un mismo evento;
2. **Ajustador de Seguros:** La persona designada por la Institución de Seguros, a quien ésta encomienda la evaluación en la que se establezcan las causas del siniestro y demás circunstancias que puedan influir en la determinación de la indemnización derivada de un contrato de seguro, con el propósito de que la Institución de Seguros cuente con los elementos necesarios para determinar la procedencia del siniestro y la propuesta de indemnización;
3. **Área contratante:** Dirección de Servicios Administrativos;
4. **Áreas requirentes:**
 - a) Departamento de Recursos Humanos;
 - b) Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano; y
 - c) Departamento de Transportes.
5. **Áreas técnicas:**
 - a) Subdirección de Recursos Humanos;
 - b) Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano; y
 - c) Departamento de Transportes.
6. **Asegurado:** Es la persona o bien sobre quien recae la cobertura del seguro;
7. **Asistencia jurídica:** Servicio que consta de una defensa legal por parte de una entidad de abogados, del estado o de una organización dedicada al respaldo contra cualquier tipo de demanda;
8. **Bases:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional, acorde al artículo 28 de la Ley;
9. **Beneficiario:** Es la persona física o jurídica titular del derecho a la prestación asegurada en el momento que se produzca el hecho generador de la misma;
10. **Caso fortuito o Fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prevenir, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputados directa o indirectamente a la convocante;
11. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocante;
12. **Comprasestatal:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales sobre adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>;

13. Condiciones generales: Son los textos de los contratos tipo, que deben de utilizar las entidades aseguradoras en la contratación de los seguros, que contienen las regulaciones y estipulaciones por las que se rige el contrato respectivo;

14. Condiciones particulares: Son aquellas estipulaciones que regulan aspectos que por su naturaleza no son material de las condiciones generales, y que permiten la singularización de una póliza determinada, especificando sus particulares tales como: requisitos de aseguramiento, especificación de la materia asegurada, individualización del asegurado, contratante, asegurado y beneficiario, etcétera;

15. Contratante del seguro: La convocante, quien estará obligada a pagar la prima;

16. Contraloría: La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango;

17. Convocante: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal);

18. Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios;

19. CNSF: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;

20. Daño Material/Patrimonial: Es el menoscabo o detrimento que se produce en los bienes u objetos que forman parte del patrimonio de la convocante;

21. Deducible: Es el monto que el asegurado deberá cubrir cada vez que haya un siniestro, en caso de ser responsable; es un porcentaje de la suma asegurada;

22. Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido;

23. Gastos médicos a ocupantes: Es el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo asegurado, en accidentes de tránsito, robo o intento de robo total del vehículo ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinados al transporte de personas;

24. Indemnización: Es el resarcimiento del daño;

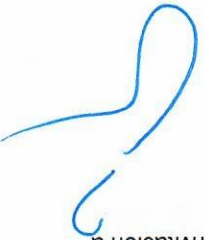
25. Institución de Seguros: Sociedad anónima autorizada para organizarse y operar conforme a la LISF como institución de seguros, siendo su objeto la realización de operaciones en los términos del artículo 25 del ordenamiento en cita;

26. LAASED: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;

27. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas;

28. LISF: Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

29. LSCS: Ley Sobre el Contrato de Seguro;



30. **Partida:** La división o desglose de los servicios a adquirir, contenidos en este procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros y clasificarlos;
31. **Prima:** Monto que la Convocantese obliga a pagar a la Aseguradora en términos del contrato de seguro;
32. **Propuesta o Proposición:** Son los documentos que permiten hacer constar el compromiso monetario adquirido por el "Licitante" a través del servicio, ejecución de la obra u adquisición objeto de la licitación;
33. **Póliza de Seguro:** Documento en el que constan los derechos y obligaciones de las partes. La que deberá contener: I.- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la institución aseguradora; II.- La designación de la cosa o de la persona asegurada; III.- La naturaleza de los riesgos garantizados; IV.- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la garantía; V.- El monto de la garantía; VI.- La cuota o prima del seguro; VII.- En su caso, la mención específica de que se trata de un seguro obligatorio a los que hace referencia el artículo 150 Bis de la LSCS; VIII.- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza, de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.;
34. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
35. **Responsabilidad civil:** Es la cobertura por daños causados dentro de las instalaciones de la convocante, en las cuales tenga sus establecimientos, o en los trayectos y sitios en los que se desarrollen funciones inherentes a los objetivos de la Convocante;
36. **Robo total:** Cuando el resguardante del vehículo es despojado del mismo sin su consentimiento, así como la desaparición de la unidad vehicular del lugar donde se encontraba estacionado;
37. **Seguro Colectivo:** Es el contrato de seguro cuyo objeto sea el de asegurar a un grupo o colectividad;
38. **Seguro de Vida:** El seguro de vida o seguro sobre la vida es el tipo de seguro que garantiza a una persona en caso de su propio fallecimiento un resarcimiento económico a sus familiares directos, o en su defecto aquellas personas que el mismo elija como beneficiarios. El seguro de vida cubre los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad o salud de las personas. Para que el seguro sea efectivo debe formalizarse un contrato de seguro;
39. **Servicios:** Los servicios materia de los contratos de seguro, objeto de la presente licitación;
40. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición tanto de los aspectos técnicos como económicos del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASED;
41. **Suma Asegurada:** Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la Aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza; y
42. **Valor convenido:** Cantidad pactada entre la Convocante y la Institución Aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro;

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17, fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 48, inciso c) de la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2022, se emiten las siguientes bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP/E/DIF/015/2022, relativa a la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES", en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

CONVOCANTE.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

ÁREA CONTRATANTE.- Dirección de Servicios Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N° 97, el 03 de diciembre de 2020.

ÁREAS REQUERENTES.-

- a) Subdirección de Recursos Humanos;
- b) Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano; y
- c) Departamento de Transportes.

ÁREAS TÉCNICAS.- Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Atención al Desarrollo Familiar y Humano, y el Departamento de Transportes, responsables de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

DOMICILIO.- Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

1.2. Medio a través del cual se llevará a cabo la Licitación y carácter de la misma:

El presente procedimiento será presencial; en tal sentido, los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por Comprasata.

LP/E/DIF/015/2022

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación se realizará dentro del ejercicio fiscal 2022.

1.5. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, Anexos y Documentación Legal-Administrativa.

Las documentación señalada deberá presentarse únicamente en idioma español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria la cual se sustenta mediante oficio número OF. D.A. 0632/2022, fechado el día 27 de mayo de 2022.

1.7. Origen de los recursos.

Estatal.

1.8. Normatividad aplicable al procedimiento licitatorio.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

1.9. Causa de descalificación.

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 28 de la LAASED, se indica que será causal de descalificación del licitante el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente base que afecten la solvencia de sus propuestas técnico-económica.

1.10. Condiciones no negociables.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como de las proposiciones que en su momento sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, acorde a lo estipulado en el artículo 28, fracción VI de la LAASED.

1.11. Anticipo.

Se indica que el presente procedimiento licitatorio **no** se contempla otorgar anticipo; esto, de conformidad con el artículo 28, fracción XI de la LAASED.

1.12. Moneda.

Con el objeto de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, el licitante deberá presentar todos los precios de su propuesta en Moneda Nacional.

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN.

2.1. Descripción general de los servicios objeto de la contratación.

Los Licitantes en la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, así como en la LAASED y su Reglamento, describiendo en forma amplia y detallada la contratación de los servicios de las partidas siguientes en las que desean participar:

PARTIDA	1	SEGURO DE VIDA
	2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	3	SEGURO DE AUTOMÓVILES

La descripción detallada de las Partidas se encuentran en el Anexo 1 denominado "Especificaciones técnicas".

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la entrega de todos o algunos insumos.

2.2. Modalidad de la Contratación.

La presente licitación es nacional, presencial y se considerarán precios unitarios fijos.

2.3. Tipo de contratación.

Contrato (s) con precio (s) unitario (s) y fijo (s) de conformidad con los artículos 44 de la LAASED y 53 de su Reglamento y en las cantidades que se estipulan en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas".

2.4. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida, al (los) licitante (s) que oferte (n) las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED.

2.5. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios.

El licitante o licitantes que resulten adjudicados en la presente licitación, deberá (n) entregar las pólizas dentro de los 10 (diez) hábiles a partir de la firma del (los) contrato (s) correspondiente (s).

Los servicios deberán de ser otorgados en las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 1 de las presentes bases.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la prestación del servicio.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y consulta en Blvd. José María Patoni No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., desde el día de su publicación y hasta la fecha límite los días 02 y 03 de junio de 2022, de las 10:00 a 14:00 horas. La compra de las bases podrá realizarse de la siguiente manera:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/015/2022

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

1.- En la Caja General de la convocante ubicada en el multicitado domicilio, el pago por compra de las Bases se realizará mediante en efectivo o cheque certificado a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

2.- Se pone a disposición de los licitantes que así lo deseen el siguiente número de cuenta para efectuar el pago de las bases de la licitación; Banco Santander, Cuenta: 65507417142, Clave: 014190655074171423. Siendo el caso que, de efectuar el pago mediante transferencia bancaria y requerir el archivo digital de las bases, se deberá de enviar el comprobante de transferencia bancaria a la dirección de correo electrónico humberto.marquez@durango.gob.mx solicitando el archivo correspondiente de la licitación.

El costo de las Bases es de \$3,500.00. (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

La compra de las Bases, así como todos los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, y Fallo se realizarán en Blvd. José María Patoni No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

Los actos de la presente licitación se realizarán en la fecha y hora siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación	02 de junio de 2022	
Límite para compra de bases	03 de junio de 2022	De 10:00 a 14:00 horas.
Junta de Aclaraciones	07 de junio de 2022	12:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14 de junio de 2022	12:00 horas
Acto de Fallo	16 de junio de 2022	12:00 horas
Firma del contrato	17 de junio de 2022	12:00 horas

Sólo se permitirá la participación a los actos o eventos a todo aquel licitante que cuente con lo siguiente:

- a) Estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, o se encuentre en trámite de registro acorde al artículo 23 del Reglamento de la LASED.
- b) Acreditar mediante recibo de pago en original y copia para su cotejo de la compra de las bases respectivas.
- c) Dar cumplimiento a lo requerido en las bases.

El registro a cada uno de los eventos enlistados en el presente punto, se abrirán una hora antes de lo establecido, con el objeto de registrarse en el evento y se cerrará a la hora de su inicio por el servidor público designado por la convocante; una vez que se cierre el registro y que ingresen los participantes al lugar del evento, no se aceptará el acceso y el registro de ningún participante bajo ninguna circunstancia.

3.3. Junta de Aclaraciones.

Se realizará el día y hora señalados en el numeral 3.2., en la sala de juntas de Licitaciones ubicada en el primer piso del domicilio que ocupan las instalaciones de la Convocante sito en Blvd. José María Patoni No. 105

Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la asistencia por parte de los licitantes.

Para aclarar mejor sus dudas y comentarios los licitantes podrán utilizar el Anexo 2 y enviar las solicitudes de aclaración mediante comunicación vía internet a la dirección de correo electrónico humberto.marquez@duranngo.gob.mx o de forma presencial en el domicilio de la convocante, cuando menos 24 horas antes del acto.

Deberá de adjuntar archivo con su comprobante de pago escaneado, debiendo mencionar el nombre de la empresa y estar dentro de las fechas de periodo de venta de bases.

Los cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral, punto específico o inciso con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las aclaraciones que se hicieren en este evento serán parte integrante de las bases de la presente licitación.

Los licitantes se registrarán durante el lapso de una hora antes a la señalada en el numeral 3.2, presentando original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, para personas morales, del representante legal; en su caso, podrán presentar carta poder simple (por el facultado para ello, adjuntando copia del instrumento notarial que lo acredite y copia de su identificación oficial) antes de los testigos, para acudir a la junta de aclaraciones, en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Física, quien entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

Para los participantes que no pudieron asistir a esta junta se tendrá a su disposición en la Convocante. El concursante que no se presente a esta reunión, será bajo su propio riesgo, y la Convocante no asumirá responsabilidad si las decisiones que se tomen pudieran afectarle. Esta deberá estar incluida en la proposición técnica.

En ese sentido, los licitantes deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, con horario de 10:00 a 14:00 horas, cuya presentación dentro de sus propuestas resulta obligatoria.

3.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones de los aspectos técnicos y económicos en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la sala de juntas de juntas ubicada en el primer piso del edificio de la Convocante sito en Blvd. José María Patoni, No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y posterior a la hora señalada no se permitirá el acceso a ningún licitante.

El envío de proposiciones a través de mensajería o servicio postal no serán aceptadas, es necesario que el licitante asista a los diferentes actos derivados de esta licitación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

X

11



Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

De ser el caso, única y exclusivamente para la presentación de las proposiciones, podrán exhibir carta poder simple (por el facultado para ello, adjuntando copia del instrumento notarial que lo acredite y copia de su identificación oficial) ante dos testigos, de la persona quien presente las propuestas, cuando concurra a este acto en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Física. Mismo que, entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar de manera cuantitativa la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo de los documentos referentes a los aspectos técnicos y económicos de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, la Convocante, atendiendo el número de propuestas presentadas y las partidas a licitar, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

3.5. Características de las proposiciones.

Los licitantes deberán presupuestar el 100% de la cantidad demandada a licitar de cada una de las partidas, en las cuales desean participar, mismas que se especifica en el Anexo 1, describiendo las marcas a ofertar, unidad de medida, cantidad y el precio unitario fijo de los productos que integran las partidas; y en virtud de que la adjudicación se realizará por partidas, deberán señalar el importe de cada una de las partidas, subtotal, así como el monto total de su propuesta.

La adjudicación se hará por cada partidas de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED, resultando ganador el licitante o licitantes que ofrezcan las mejores condiciones para el Estado en cada caso.

3.6. Proposiciones conjuntas.

En caso de proposiciones conjuntas deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

II. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

III. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;

IV.- Las personas físicas o morales que formen parte de la proposición conjunta, deberán de presentar por separado lo contenido en el numeral 4.1., denominado "Documentación de los aspectos técnicos (legal-administrativa)"; y

V.- Las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Anexo 3, Anexo 5 y Anexo 6.

3.7. Formato y firma de la proposición.

Las proposiciones serán en papel membretado del Licitante, impresas en tinta indeleble firmada, foliada y sellada en todas sus fojas por el licitante o la persona debidamente autorizada para hacerlo. Esta autorización deberá constar en un poder notarial, si es persona moral, y en caso de ser persona física, con la firma de quien hace la propuesta. Todas las páginas de la propuesta llevarán la firma de la persona facultada para ello.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la LAASFD, la entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contendrá por separado, los aspectos técnicos y los económicos. Para efecto de la presentación, el sobre cerrado deberá contener dos carpetas de tres argollas, las que contendrán los aspectos técnicos y económicos respectivamente, incluyendo un índice. Cada una de las secciones deberán señalarse con separadores de colores de acuerdo al índice.

En caso de que en la revisión de la documentación que contenga los aspectos técnicos y económicos, se determine que el licitante no cumplió con todos los requisitos de las bases SU PROPOSTA SERÁ DESECHADA y su documentación presentada le será devuelta quince días después de que se de a conocer el fallo de la Licitación

Las propuestas técnico-económicas se deberán elaborar de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica.

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante conforme al Anexo 7.
- Contendrá la más amplia y detallada información de los servicios en materia de contratos de seguros ofertados.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/015/2022

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión en su contenido.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se comprobará su identidad.

B) Propuesta económica.

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante con forme al Anexo 8.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión en su contenido.
- Indicar subtotales por partida y el total de la propuesta ofertada.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se comprobará su identidad.

3.8. Sellado de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

El sobre que contenga las proposiciones de los aspectos técnicos y económicos deberá estar cerrado de manera inviolable y estar firmado al cierre, dirigido como se indica a continuación:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP/E/DIF/015/2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES

Tanto el sobre que contenga las proposiciones, como las carpetas con los documentos que las integren, deberán ser dirigidos de la misma manera.

3.9. Plazo para la presentación de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

Las propuestas que contengan los aspectos técnicos y económicos deberán ser entregadas, en la sala de juntas de Licitaciones Convocante, ubicada en el primer piso del edificio que ocupan las instalaciones de la convocante sito en Blvd. José María Patoni, No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, de la Ciudad de Durango, Dgo., en la fecha y hora señalada en el numeral 3.2 de las presentes bases.

La Convocante podrá, en la junta de aclaraciones, prorrogar el plazo para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Licitantes que existan en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

3.10. Documentación que se rubricará

Entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán las Propuestas Técnicas y Económicas.

3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

El fallo se dará a conocer, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2., en caso de que la fecha originalmente prevista para el fallo, este rebasada, el mismo se dará dentro de los diez días posteriores a la fecha señalada en el numeral 3.2., por lo que el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

Al acto del Fallo podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones, y en ese mismo acto la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida, asimismo, se levantará el acta respectiva, que firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, de conformidad con el artículo 34, apartado b), fracciones III y IV de la LAASED. Así también este podrá ser consultado en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., en donde se otorgará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El (los) Licitante (s) adjudicado (s) deberá firmar el contrato que se le (s) haya adjudicado por partida, en la fecha, horario y domicilio establecido en el numeral 3.2., de la presente convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la documentación que contenga los aspectos técnicos y económicos debidamente requisitados, foliados, con sello de la empresa y con firma en todas sus hojas por la persona facultada para ello de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases. (la falta absoluta del foliado, firma y sellado afecta la solvencia de la misma, lo que motivaría su desechamiento). Los documentos que se soliciten en original o copia certificada, deberán de anexarse en copia simple para su cotejo (con folio, sello o firma), con lo que se quedaran en poder de la Convocante para la elaboración de los expedientes respectivos.

4.1. Documentación de los aspectos técnicos (legal-administrativa).

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Documentos en original o copia certificada para cotejo y copia simple (con folio, sello y firma) para expediente de:

-Acta Constitutiva y, en caso de haber sufrido modificaciones, adjuntar la última;

-Acreditación del representante legal;

-Identificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) del representante legal;

-Cédula de Identificación Fiscal; y

b. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la LAASED.

El licitante deberá presentar declaración escrita en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no encontrará en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 37 de la LAASED. (Anexo 5)

✗

La Convocante se reserva el derecho de solicitarle información acerca de las presuntas irregularidades por alguna rescisión de contrato, apercibimiento, sanción, acta administrativa o por estar o tener retraso en la prestación de los servicios o por haber falseado información en la presentación de sus propuestas para alguna licitación y que se hayan cometido en Dependencias o Entidades de la administración pública Federal o Estatal, así como en los municipios, por los proveedores participantes, por lo que derivado del análisis de la citada información si existieran razones fundadas y motivadas la Convocante determinará si procede o no su descalificación, sin responsabilidad para la Convocante.

c. **Padrón.**

Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (VIGENTE); se deberá presentar en original o copia certificada para cotejo y copia simple (folio, sello y firma) para expediente.

d. **Declaración de Integridad.**

Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 6).

e. **Curriculum**

Deberá presentar su curriculum actualizado, como proveedor de los servicios motivo de la presente licitación, según corresponda acorde a las partidas en que desean participar del Anexo 1, asimismo, deberá incluir fotos de sus oficinas en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

f. **Contratos.**

El Licitante deberá acreditar su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en la prestación de los servicios similares a los licitados, debiendo presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato, de por lo menos dos contratos en materia de seguros, que soporten lo señalado en este punto.

g. **Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: **Anexo 3, Anexo 5 y Anexo 6**, además un tanto original o copia certificada del convenio de participación conjunta.

h. **Declaración fiscal.**

El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la declaración fiscal anual del ejercicio 2021, así como las declaraciones parciales de enero a abril de 2022 presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e incluir en original y/o copia certificada para su cotejo y copia de la Cédula Profesional del Contador Público, las declaraciones y pagos

deberán estar presentadas en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes. El participante deberá incluir escrito bajo protesta de decir verdad en el que acredite un capital contable de al menos el 20% del monto de su propuesta económica, la cual, deberá acreditarse con la declaración fiscal del ejercicio 2021.

i. No conflicto de Interés

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestar **bajo protesta de decir verdad** que ningunos de sus consejeros, funcionarios, directivos o socios desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, y de resultar adjudicado no se actualiza un Conflicto de Interés. (ANEXO 3).

j. Información de Obligaciones Fiscales

El licitante deberá de presentar dentro de su propuesta técnica la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, expedida por Servicio de Administración Tributaria, emita como máximo con 10 días de anterioridad al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente, así como lo establecido en las reglas 2.1.29 y 2.1.37 del Capítulo 2.1 denominado "Disposiciones Generales" de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2022", publicada el 27 de diciembre de 2021, el licitante adjudicado se sujetará a la siguiente regla:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales van a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25

k. Registro Patronal ante el IMSS.

Anexar el Registro Patronal ante el IMSS (copia simple). Asimismo, deberá presentar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación de la propuesta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1. HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 3 de abril del mismo año y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR del 30 de marzo de 2020.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento. Cédula de Identificación Fiscal.

l. Información de Aportación al Fondo de la Vivienda

Opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores mediante el cual se emitieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

m. Información reservada y confidencial.

Escrito en formato libre, mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, deberán indicar si en los documentos que proporcionan a la convocante se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

4.1.1 Propuesta técnica

El licitante deberá integrar dentro de los aspectos técnicos su propuesta técnica debidamente foliada, rubricada y con firma en la última hoja por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases, los documentos siguientes:

a. Formato de propuesta técnica

Deberá integrar debidamente requisitado con las especificaciones técnicas, información y documentación requerida su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del formato Anexo 7 de las presentes bases, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

b. Entrega de Pólizas.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado, entregará las Pólizas de Seguros correspondientes a las partidas en que desean participar del Anexo 1, dentro de los 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, fecha señalada en el numeral 3.2., de las presentes bases.

Para el caso del licitante que oferte propuesta para la partida 1 "Seguro de Vida" del Anexo 1, deberá comprometerse a designar al personal necesario para asistir a los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, a requisitar debidamente sus pólizas de seguros, dentro del periodo señalado en el párrafo inmediato anterior.

c. Vigencia de Pólizas.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado, le vigencia de las Pólizas de Seguros correspondientes a las partidas en que desean participar del Anexo 1, tendrán una vigencia de:

Partida 1: Las 12:00 horas del día 21 de julio del año 2022 a las 12:00 horas del día 21 julio del año 2023.

Partida 2: Las 00:00 horas del día 30 de agosto del año 2022 a las 00:00 horas del día 30 de agosto del año 2023.

Partida 3: Las 12:00 horas del día 30 de junio del año 2022 a las 12:00 horas del día 30 junio del año 2023.

d. Autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros.

Original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Institución de Seguros en las operaciones y ramos de seguro establecidos en el artículo 25 de la LISF.

e. Manifiesto de no revocación.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no le ha sido revocada a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

f. Cumplimiento de disposiciones en materia de contratos de seguros.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los servicios que oferta en sus propuestas, técnica y económica, cumplen con todas las disposiciones en la materia de contratos de seguros establecidas en al LISF, así como las disposiciones emitidas por la CNSF.

g. Escrito de atención y servicio personalizado.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado será su esponsabilidad establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios, emisión, corredor de seguro directo y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la(s) Partida(s) adjudicada(s) y en su caso prorrogas solicitadas.

X

h. Designación de Agente de Seguros.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado, según sea la partida que participa, que su propuesta contempla y garantiza la designación exclusiva por parte del licitante de un agente de seguros persona física o moral que cuente con cedula vigente de agente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que garantice el grado de conocimientos que la convocante requiere en la Asesoría en Administración de Riesgos.

i. Calificación ante el Buró de Entidades Financieras.

Presentar la calificación que su representada tiene (siendo la calificación máxima de diez) ante el Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras y en específico del Índice de Desempeño de Atención a Usuarios, mediante la información que al efecto emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con corte a diciembre del 2021, lo anterior con fines de garantizar que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento, se realicen con Aseguradora(s) que cuente(n) con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información/documentación y servicios respecto a los usuarios. (En caso de aplicarle esta evaluación, se deberá anexar documentación/ información impresa como soporte).

j. Capacidad de reacción en la Operación de Seguro de Daños en el ramo de Automóviles.

En el caso de seguro de daños en el ramo de automóviles, el licitante presentará documento que indique de manera enunciativa más no limitativa que su representada cuenta con lo siguiente:

- Un mínimo de dos ajustadores de seguros, establecidos en la ciudad de Durango (Proporcionar nombre y teléfono).
- Nombre de talleres con los que se cuenta para otorgar atención y servicio, ubicados en la ciudad de Durango (Proporcionando nombre del responsable y teléfono)
- Un valuador y un centro de valuación para atención de los siniestros de los automóviles, ubicado en la ciudad de Durango (Indicar dirección).
- Un abogado exclusivo propio o externo para la atención a la convocante en la cobertura de defensa legal y jurídica establecido en la ciudad de Durango (Manifestar nombre y teléfono).
- Proporcionar nombre de los hospitales con los que se cuenta para la atención del servicio, ubicados en la ciudad de Durango (Proporcionar nombre, dirección y teléfono).
- En caso que un automóvil siniestrado permanezca 10 días en taller, la compañía aseguradora deberá proporcionar de manera gratuita uno de similares características en lo que dure su reparación. Este servicio será prestado solo con el simple hecho de informar al responsable o contacto que se tenga por parte de la aseguradora ya sea vía telefónica o correo electrónico y sin necesidad de tener que girar oficio alguno para solicitarlo.

k. Capacidad de reacción en la Operación de Seguro de Vida

En el caso de seguro de vida, el licitante presentará documento que indique de manera enunciativa más no limitativa que su representada cuenta con un mínimo de dos (dos) Agentes de Seguros, establecidos

en la ciudad de Durango (Proporcionar nombres, teléfonos, domicilio fiscal, cédulas registradas ante la CNSF, tipos de cédula, operaciones y ramos, vigencia y que cuenten con los medios, materiales y la organización administrativa necesaria para el ejercicio de la actividad antes mencionada.

l. Manifiesto de no cesión de derechos u obligaciones.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **baajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente las obligaciones derivadas del contrato que en su caso, se formalicen con la convocante.

m. Cumplimiento de Reservas Técnicas.

Presentar la documentación que compruebe el cumplimiento de los indicadores reguladores requeridos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

n. Escrito de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **baajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado:

- Asume cualquier responsabilidad en caso de que los servicios que ofrezca y preste, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto; asimismo se compromete a sacar en paz y a salvo a la Convocante en caso de demanda o reclamación que llegare a formular alguna persona física o moral que se considere con derechos sobre las mismas.

- Cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipos e instrumentos de trabajo propios, para cumplir con el objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento la misma se considerará como intermediaria de la Convocante, respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora a la Convocante de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la contratación.

o. Acreditación de oficinas locales

El licitante deberá de acreditar que cuenta con una oficina operativa y de supervisión en la Ciudad de Durango, para garantizar el suministro oportuno y la reacción inmediata a cualquier incidencia. (Presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del Contrato de Arrendamiento y/o Escritura Pública donde se acredite la propiedad del inmueble).

4.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

4.2.1 Propuesta económica.

Deberá presentar su propuesta debidamente requisitada, foliada, rubricada y firmada en la ultima hoja, por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.7 de las presentes bases. (la falta absoluta de folio, sello y firma afecta la solvencia de la misma y motivara su desechamiento).

El licitante debera integrar debidamente requisitada con la información y documentación requerida su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 de la convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener datos solicitados en el mismo.

4.2.2. Garantía de sostenimiento de la propuesta

El licitante deberá entregar una Póliza de Fianza mediante la cual garantice la seriedad de su propuesta por un monto que corresponde al 5% (Cinco por ciento) del **monto total** de su propuesta, a través de una Institución Afianzadora autorizada acorde a la LISF, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (Cinco por ciento) el licitante será descalificado.

La garantía se exige para proteger a la convocante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante de sostener la seriedad de su propuesta una vez celebrado el acto de apertura de propuestas. (Modelo Anexo 10).

La garantía de la propuesta estará vigente hasta la formalización del contrato o pedido respectivo y se presentara de la siguiente manera:

La propuesta no acompañada de la garantía de sostenimiento de seriedad de la propuesta será rechazada por la Convocante al no ajustarse a los requisitos de licitación.

La garantía correspondiente a las propuestas que no sean aceptadas, serán canceladas 15 días después de emitido el fallo y siempre que no se haya presentado recurso de inconformidad y de revocación por algún licitante, en estos dos últimos casos se entregarán las propuestas cuando se concluyan los recursos antes citados, o demás recursos que se interpongan.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada, será cancelada de no ser requerida por el solicitante, una vez que él mismo haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él en el formulario de propuesta; o
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante:
 - b.1. No firma el contrato por causas imputables a él.
 - b.2. No suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.

NOTA: Se entregara original y copia simpe, en esta ultima se plasmará el folio, sello y firma.

4.2.3. Garantía defectos y vicios ocultos.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** donde el licitante manifieste que de ser adjudicado responderá por los defectos o vicios ocultos y de la calidad de la prestación del servicio de SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES, en la que acepta que la convocante podrá en cualquier momento verificar las condiciones de los servicios, indicará las observaciones o problemas que detecte, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas en estas bases, comprometiéndose a resarcir las deficiencias detectadas en un

plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación que por cualquier medio le haga el área responsable de la supervisión, caso contrario, se hará acreedor a la aplicación de pena convencional establecida en estas bases.

4.2.4. Validez de la propuesta

Escrito formal (Formato libre) mediante el cual manifieste, que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales, hasta la formalización del contrato o pedido respectivo; la propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido por la Convocante, será desechada. El Licitante deberá sostener los precios, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y será desechada, la no observancia del presente requisito.

4.2.5. Precios fijos

Manifestación **bajo protesta de decir verdad** que los precios unitarios establecidos en la Propuesta económica serán a Precio Fijo.

5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO Y DECLARACIÓN DESERTA.

5.1. Causales de descalificación.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios contratados;
- c) Por no estar presentes al iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- d) Falta de presentación en original o copia certificada y copia simple de los documentos solicitados en las presentes bases;
- e) Si se comprueba en cualquier etapa de este procedimiento licitatorio que el licitante incurre en falsedad en la información presentada;

5.2. Causales expresas de desechamiento

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando el licitante oferte un precio no aceptable, por rebasar la asignación presupuestal autorizada para cada partida.
- b) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la licitación.
- c) La falta absoluta del foliado en la documentación que integren los aspectos técnicos y económicos.
- d) Cuando la descripción de los servicios de seguros ofertados no sea igual a la descripción y presentación solicitada en las presentes bases.
- e) Cuando la descripción de las Partidas ofertadas, no corresponda a las establecida en la presente licitación.
- f) Cuando no cotice la totalidad de los servicios de seguros en cada partida establecida por la convocante en la presente licitación.
- g) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles impidiendo el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.

- h) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- i) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.

5.3. Causas por las que se declara desierta la licitación.

Se procederá a declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación;
- b) Cuando los precios presentados por los licitantes no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal total autorizada;
- c) En casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) En caso de no inscribirse ningún participante; y
- e) En caso de que no se oferte propuesta para alguna partida (s); en este supuesto, únicamente ésta (s) quedaran desiertas.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LAASED, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el (los) contrato se adjudicará (n) al (los) licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partidas en el Anexo 1, al licitante (s) que ofrezca (n) las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XII DE LA LAASED.

6.1. Evaluación de la propuesta técnica

La evaluación de la propuesta técnica será realizada por la Titular del Área Técnica respectiva, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efecto de la evaluación se tomara en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los servicios, cumplan con las Especificaciones Técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el Anexo 1.

6.2. Evaluación de la propuesta económica

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por Área Contratante, verificando que la documentación presentada por los licitantes, cumplan con los requisitos solicitados.

- a) Se verificará que la propuesta económica, cumpla con los requisitos establecidos en la bases; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 35 de la LAASED, es decir, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- c) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida de los servicios de seguros, y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio más bajo en la Propuesta Económica presentada **Anexo 8.**
- d) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- e) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos. En caso de que se indique un precio con más de dos decimales dicho precio se truncará a dos.

La convocante a través de las personas titulares de las **áreas contratante, requeriente y técnica**, emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas. Una vez que la Convocante haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su análisis para evaluarlos comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los licitantes en la presentación de propuestas.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre la sumatoria de cada una de las partidas y el total de la proposición, prevalecerá el total de la proposición. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

7. DEL CONTRATO

7.1. Criterios para la adjudicación

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 6, además de las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, capacidad de respuesta a los requerimientos del DIF Estatal, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Por tanto, quien cumpla con los requisitos señalados y presente la propuesta solvente más baja, tendrá derecho a la adjudicación del contrato, lo que se dará a conocer mediante el fallo respectivo. El contrato se adjudicará por partidas conforme al artículo 28 fracción XII de la Ley, al proveedor que en cada caso oferte y garantice las mejores condiciones para el Estado.

Entendiéndose por solvente, que sea capaz de cumplir cuidadosa y celosamente una obligación, además de ser remunerable, es decir, que produzca una recompensa utilidad o provecho.

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en el artículo 25, párrafo segundo de la LAASED.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario y el importe total, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia de la persona Titular del Organismo Interno de Control de la Convocante.

7.2. Firma del contrato.

El o los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá suscribirse el día y hora señalado en el numeral 3.2., en las oficinas de la convocante (Modelo de Contrato Anexo 4) el licitante que no se presente en el término estipulado a la firma del contrato, no tendrá ningún derecho de reclamación al comprador ni éste asumirá ninguna responsabilidad si se cancela la adjudicación y se le otorga al segundo lugar, entonces se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Si esta situación se presentara, a quien hubiere quedado en segundo lugar se le hará la notificación por escrito. Será aplicable la misma regla al segundo lugar siempre y cuando en los dos pasos los montos propuestos no excedan del 10% propuesto por el primer lugar.

7.3. Forma de pago.

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas correspondientes a cada partida descritas en el Anexo 1, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, en Blvd. José María Patoni No. 105 Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad Durango, Dgo., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles que correspondan.

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

- El documento de recepción de conformidad de las POLIZAS por parte de las personas titulares de las áreas requirentes.
- Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, la factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado, y los descuentos que en su caso se otorguen, a nombre de:

Razón Social: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

R.F.C.: SDI-770101-IV9

Domicilio: Blvd. José María Patoni No. 105 Fraccionamiento, Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

En caso de que las facturas, recibos o cualquier otra documentación entregada por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la LAASED.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación citada con antelación.

A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Cuando se presente errores de cálculo en las propuestas económicas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.
Los pagos se realizarán mediante depósito a la cuenta bancaria que el licitante que resulte adjudicado indique por escrito a la convocante.

7.4. Garantía de sostenimiento de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LAASED, en la entrega de proposiciones de los aspectos económicos, deberán incluir una Póliza de Fianza como garantía de sostenimiento de las propuestas señalada en la fracción I del artículo 32 de dicha Ley, en favor de la convocante acorde al correlativo 33 del Anexo 10.

7.5. Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de una Póliza de Fianza expedida por una Institución de Fianzas debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar impuestos, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (Anexo 9 Modelo Fianza Cumplimiento de Contrato)

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del DIF Estatal, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- B. Su conformidad para que la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la Institución de Fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado.

- D. Su aceptación para que la póliza de fianza relativa al cumplimiento del contrato, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la Institución de Fianzas por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y, en su caso, sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y, en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

Ésta garantía deberá presentarse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la LAASED, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 42 de la ley en comento.

7.6. Terminación de la relación contractual.

- a. Rescisión administrativa del contrato.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el (los) contrato(s) cuando el (los) proveedor (es) incumpla (n) total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 49 bis de la LAASED.

- b. Terminación anticipada

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano de control correspondiente. En este supuesto se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 49 Bis, último párrafo de la LAASED.

- c. Las penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al (los) licitante (s) adjudicado (s) en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso en la entrega de las pólizas de seguros
- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso si no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, dentro de los plazos que cuente para su cumplimiento
- Se determinará en función de las obligaciones no cumplidas.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se incurra en el incumplimiento.

Asimismo, si el licitante una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectiva la póliza de fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

De igual manera se aplicarán penas convencionales si por causas imputables al proveedor:

- 1) Deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LAASED.
- 2) Una vez que se le haya adjudicado el contrato, y no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- 3) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contratadas en el contrato derivado de la licitación.
- 4) En caso de presentarse alguna de las causas que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la LAASED.

d. Deducciones

Las deducciones a los pagos se aplicarán cuando, el licitante adjudicado incumpla parcial o deficientemente en la prestación de los servicios de seguros objeto de la presente licitación; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del servicio suministrado con deficiencia. La segunda deducción será el límite de incumplimiento, por lo cual a partir de de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la LAASED. La deductiva se podrá aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a deducciones, el área contratante notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

8. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante a quien sea adjudicado el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, inherentes a la propiedad intelectual.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, el licitante se compromete a liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

9. SUPUESTOS NO PREVISTOS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases será resuelta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables

10. INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LAASED, ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sito en calle Pino Suarez, N° 1000, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Los tribunales ubicados de la Ciudad de Durango, Dgo., serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La Convocante podrá cancelar la presente licitación o partida (s), por no contar con el presupuesto necesario o cuando dictarine por el comité la no realización del acto; asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partida (s) deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la LAASED.

12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante adjudicado, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos: Nombre y cargo completo del contacto oficial; domicilio; teléfono; y correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el licitante adjudicado, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegará por parte de la convocante se considerará de carácter oficial.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/015/2022

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

Las notificaciones podrán realizarse Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o Vía correo electrónico. El licitante adjudicado, se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal.

Victoria de Durango, Dgo., a 02 de junio de 2022.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. Araceli Rodríguez Moreno

Titular de la Dirección de Servicios Administrativos

Firma con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Elaboró

LIC. HUMBERTO DE JESÚS MÁRQUEZ SOTO
COORDINADOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN
1	SEGURO DE VIDA
2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES

PARTIDA 1
 SEGURO DE VIDA

1.1. PERSONAL ASEGURABLE:

TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

1.2. TIPO DE SEGURO

SEGURO DE VIDA COLECTIVO, TEMPORAL A UN AÑO RENOVABLE

1.3. COBERTURA

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
FALLECIMIENTO	
MUERTE ACCIDENTADA Y PERDIDA DE MIEMBROS "A"	
PAGO DE SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE	\$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.)
SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	
GASTOS SEPelio FAMILIARES	

EN CASO DE PERDIDA DE MIEMBROS EL LICITANTE CONSIDERARÁ LA ESCALA "A" DE PORCENTAJES DE APLICACION PARA PERDIDAS ORGÁNICAS DE ACUERDO AL MERCADO DE SEGUROS.

PARTES DEL CUERPO	% DE SUMA ASEGURADA
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO, UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%

1.4. OBJETO.

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO COMO TRABAJADORES DE LA CONVOCANTE.

1.5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESTADO DE SALUD, VIAJES, GÉNERO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

1.6. COBERTURAS ADICIONALES

- 1.6.1. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
- 1.6.2. EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
- 1.6.3. GASTOS FUNERARIOS. EL OBJETO DE ESTA COBERTURA ES DAR UN RESPALDO A LOS DEUDOS Y SOLVENTAR LOS GASTOS INHERENTES AL FALLECIMIENTO; LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ POR \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, M. N.) Y OPERA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN. LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR ESTA SUMA ASEGURADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y/O ACTA DE DEFUNCIÓN Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. ESTA COBERTURA SE SOLICITARÁ DE MANERA EXPRESA A TRAVÉS DE LA CONVOCANTE. DICHS GASTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA, POR MEDIO DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS O CHEQUES, SEGÚN LO SOLICITE EL CONTRATANTE.

1.7. CONDICIONES ESPECIALES

- 1.7.1. SE RECONOCE ANTIGÜEDAD
- 1.7.2. SE CUBRE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, DESDE EL PRIMER DÍA DE INICIO DE VIGENCIA.
- 1.7.3. AMPARAR TODO CASO DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, YA SEA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, QUE PROVENGA DE LA MISMA VIGENCIA O ANTERIORES, SIN IMPORTAR QUE NO SEA LA MISMA ASEGURADORA DE ORIGEN, POR EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.
- 1.7.4. LA COBERTURA INVALIDEZ NO ES EXCLUYENTE CON LA DE MUERTE, EN CASO DE QUE SE DICTAMINE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA CON INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ÉSTA SERA PAGADA POR LA ASEGURADORA, QUIEN A SU VEZ INDEMNIZARÁ Y ENTREGARÁ AL ASEGURADO UN CERTIFICADO POR EL MISMO IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SERA COBRADO POR LOS BENEFICIARIOS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.
- 1.7.5. NO EXISTE PERSONAL POR DETERMINARSELE INCAPACIDAD TOTAL NI PARCIAL.
- 1.7.6. LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE DICTAMINAR EL ESTADO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD ES EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), AL RECIBIR EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EMITIDO POR EL ISSSTE, LA ASEGURADORA **ACEPTA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE**. SE INDEMNIZARÁ LA COBERTURA DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ACORDE A LA FECHA DEL DICTAMEN, SIEMPRE QUE DICHA FECHA SEA DECLARADA DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. SE DEBERÁ DE PRESENTAR EL AVISO DE BAJA, A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE.
- 1.7.7. EDADES DE ACEPTACIÓN:

COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN
FALLECIMIENTO	18 AÑOS A LOS 90 AÑOS COMO LIMITE.
INVALIDEZ	DE 18 A 90 AÑOS.

1.8. ANTICipo DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDADES TERMINALES:

LA ASEGURADORA CONCEDERÁ EL BENEFICIO DE ESTA COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO HAYA SIDO DIAGNOSTICADO COMO ENFERMO EN FASE TERMINAL. UNA VEZ COMPROBADO SU ESTADO EN FASE TERMINAL, LA ASEGURADORA ABONARÁ AL ASEGURADO ESTE BENEFICIO DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y CONSTITUYE UN ANTICipo HASTA DEL 30% DE LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN LA COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO. EL MONTO INDEMNIZADO EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA SERÁ DEDUCIDO DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL A PAGARSE AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.

1.9. COMPROBACIÓN DE LA ENFERMEDAD TERMINAL:

A) EL ASEGURADO DEBERÁ DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE LA ENFERMEDAD TERMINAL; B) PROVEER PRUEBAS SATISFATORIAS A LA ASEGURADORA DE SU ENFERMEDAD TERMINAL. ESTAS PRUEBAS DEBERÁN INCLUIR CONSTANCIAS MÉDICAS NECESARIAS REALIZADAS POR UN PROFESIONAL MÉDICO AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. EL MÉDICO QUE EXTIENDA TAL CERTIFICACIÓN NO PODRÁ SER EL MISMO ASEGURADO, NI SU CÓNJUGE, NI UN MIEMBRO CERCAÑO DE SU FAMILIA, NI UNA PERSONA QUE CONVIVA CON EL. ESTA INDEMNIZACIÓN SE LIQUIDARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES CUATRO DÍAS DE SU RECLAMACIÓN A LA ASEGURADORA.

1.10. SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN EXAMEN MÉDICO

LA QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO.

1.11. VIGENCIA

DE LAS 12:00 HORAS DEL 21 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL 21 DE JULIO DE 2023.

1.9. FORMA DE PAGO

ANUAL

1.10. DIVIDENDOS

SIN DIVIDENDOS

1.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

AUTO ADMINISTRADA. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE COMPROMETERÁ A EXPEDIR CONSENTIMIENTO CERTIFICADO DE CADA PARTICIPANTE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE LE SERÁ PROPORCIONADA EN EL MOMENTO DE EXPEDICIÓN, DEJANDO ÚNICAMENTE LIBRE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, PARA QUE SEA LLENADO POR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DE RECIBIR SU CERTIFICADO. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, NO SE REPORTARÁN ALTAS NI BAJAS; AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE COMPARARÁN LA BASE INICIAL CONTRA LA BASE FINAL Y SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ LA PRIMA DE DIFERENCIA.

ALTAS: DESDE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE LA O EL ASEGURADO DEBERÁ FIRMAR SU CONSENTIMIENTO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A SU INGRESO A DIF ESTATAL.

BAJAS: DESDE QUE DEJE DE PERTENECER A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADO AUTO ADMINISTRADO CON REPORTES DE MOVIMIENTOS EN FORMA MENSUAL PARA FINES DE ACTUALIZAR EL MONTO INDEMNIZABLE, SIN EMBARGO, EL MONTO FINAL DEL CONTRATO, SE AJUSTARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2022, EN FUNCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS QUE POR ALTAS Y BAJAS SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DERIVADO DE LO CUAL, SE DEBERÁ EN SU CASO, REINTEGRAR AL DIF ESTATAL LAS PRIMAS NO DEVENGADAS A PRORRATA O BIEN, CUBRIR POR PARTE DE ÉSTA, LOS SALDOS A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

NO EXISTE LÍMITE EN LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE LOS DEMÁS BENEFICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES SE OTORGARÁN SIN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN.

EL DIF ESTATAL DEBERÁ INFORMAR SOBRE LAS ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS PARA LA CORRECTA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO. EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS BAJO EL CUAL OPERARÁ LA PÓLIZA, SERÁ EL DE AUTO ADMINISTRACIÓN: LA CONVOCANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS LLENADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO, TODA RECLAMACIÓN SERÁ PROCEDENTE Y APLICARÁ PARA LOS ASEGURADOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

SE ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRE EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA LA INDEMNIZACIÓN QUE CONTEMPLA EL CONTRATO, INCLUSO SE DEBERÁ INDEMNIZAR CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE AÑOS ANTERIORES MIENTRAS QUE LA CONVOCANTE AVALE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN. LOS MOVIMIENTOS MENSUALES SERÁN CON BASE EN REPORTES DE PERSONAL ACTIVO PARA LA CORRECTA INDEMNIZACIÓN:

1.12 DEL SERVICIO

- 1.12.1. FALLECIMIENTO.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SE PAGARA LA SUMA ASEGURADA A QUE TENGA DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SEGURO DE VIDA, A LOS BENEFICIARIOS QUE TENGA REGISTRADOS EN EL CONSENTIMIENTO PARA ESTA ASEGURADO.
- 1.12.2. INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

1.13 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS TRÁMITES DE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO. UBICADA BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI, NO. 105, FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO LA TINAJA Y LOS LUGOS, C.P. 34217, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SIN PERJUICIO DE LAS ESPECIFICIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

1.14 MODALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE FORMALIZARÁ CON BASE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO, SIN EMBARGO, EL MONTO FINAL SE AJUSTARÁ LOS ÚLTIMOS DÍAS DE LA VIGENCIA, EN FUNCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS QUE POR ALTAS Y BAJAS SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, REINTEGRAR A LA CONVOCANTE LAS PRIMAS NO DEVENGADAS A PRORATA O BIEN, CUBRIR POR PARTE DE LA CONVOCANTE LOS SALDOS A FAVOR DE LA ASEGURADORA. SE ESTABLECE QUE ESTA LICITACIÓN ESTÁ DIRIGIDA A ASEGURADORAS, POR LO QUE CUALQUIER COSTO POR INTERMEDIACIÓN DEBERÁ SER ELIMINADO DE LAS PRIMAS TOTALES PROPUESTAS.

1.15 TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA LAS CONDICIONES GENERALES.

PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCritos EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN, REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE.

1.16 REQUISITOS PARA EL PAGO.

ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR POR PARTE DE LA CONVOCANTE A LA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO. AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LA(S), O EL (O) LOS BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA, COMO LO INDICÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA. ORIGINAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. ORIGINAL SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O ASEGURADA. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR. PARA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL, LA, LAS O LOS BENEFICIARIOS BASTARÁ CON PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO; EN CUMPLIMIENTO DE LOS EFECTOS QUE GENERA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO O ASEGURADA NO MAYOR A TRES MESES. ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA QUE EMITA LA CONVOCANTE. COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL TITULAR. COPIA SIMPLE DE LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE *CUANDO APLIQUE.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ - AL OCURRIR LA INVALIDEZ DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LA O EL ASEGURADO EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL ÚLTIMO SUELDO REPORTADO EN EL RECIBO DE NÓMINA EMITIDO POR LA CONVOCANTE, A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA. COPIA DEL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONVOCANTE, EN LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO ORIGINAL SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DEL TITULAR. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL TITULAR. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES. ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA. COPIA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL TITULAR. CERTIFICADO MÉDICO DE INVALIDEZ, (EN SU CASO) EXPEDIDO POR EL ISSSTE.

LISTADO DE PERSONAL ASEGURADO
(SUSCEPTIBLE DE ALTAS Y BAJAS)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL GENERAL
21	2	2	4
22	5	4	9
23	6	10	16
24	5	4	9
25	4	13	17
26	4	14	18
27	9	11	20
28	12	20	32
29	10	13	23
30	11	19	30
31	12	13	25
32	11	21	32
33	8	27	35
34	4	15	19
35	5	17	22
36	8	12	20
37	12	10	22
38	8	12	20
39	7	14	21
40	4	16	20
41	7	21	28
42	8	15	23
43	9	13	22
44	4	20	24
45	4	14	18
46	6	12	18
47	8	8	16
48	6	20	26
49	10	13	23
50	7	15	22
51	7	16	23
52	4	18	22
53	7	18	25
54	12	15	27
55	7	10	17
56	4	8	12
57	5	14	19

GENERAL	332	612	944
58	7	11	18
59	3	12	15
60	3	11	14
61	10	7	17
62	3	8	11
63	2	7	9
64	7	6	13
65	3	3	6
66	2	6	8
67	3	5	8
68	8	3	11
69	2	6	8
70	5		5
71	2	2	4
72	3	2	5
73	1	2	3
74	2		2
75	1	1	2
76	1	1	2
77	1	1	2
78	1		1
79		1	1
TOTAL	332	612	944

PARTIDA 2
 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

BENEFICIARIOS DEL SEGURO. SE CONSIDERARÁN COMO TERCEROS Y BENEFICIARIOS DEL MISMO A LOS INFANTES QUE ASISTAN A LA **CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL** DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS QUE SE VEAN AFECTADAS POR UN HECHO O ACTO CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

DERECHO: LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO O A QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD, QUIENES SON CONSIDERADOS COMO BENEFICIARIOS, DESDE EL MOMENTO DEL SINISTRO.

INSTALACIONES. SE ENTENDERÁ POR "**CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL**" A LOS INMUEBLES EN LOS QUE EL ASEGURADO (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO) REALIZA SU ACTIVIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL.

CASO FORTUITO. ENTENDIÉNDOSE COMO TAL CUALQUIER ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA Y AJENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, TALES COMO RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, CAÍDA DE

METEORITOS, HURACÁN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, MAREMOTO, TSUNAMI U OTROS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

DAÑO. ES EL DETÉRIORO Y/O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES Y/O MUERTE, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE LOS DAÑOS.

DAÑO MORAL. AFECTACIÓN QUE UNA PERSONA SUFRE EN SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, CREENCIAS, DECORO, HONOR, REPUTACIÓN, VIDA PRIVADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTOS FÍSICOS, O BIEN EN LA CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS.

FUERZA MAYOR. ACTOS PROVOCADOS POR EL HOMBRE AJENOS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO QUE NO PUEDE CONTROLAR, NI EJERCER CONTROL SOBRE ELLOS, COMO SON: ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, HUELGA, ALBOROTOS POPULARES, RIÑAS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA, GUERRA CIVIL, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS TERRORISTAS, BOMBazos, SABOTAJE, ACTOS BÉLICOS, MOTINES, DAÑOS POR AUTORIDADES DE HECHO O DE DERECHO, ETC.

CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL. LUGAR DONDE SE TIENE BAJO RESGUARDO Y CUSTODIA A LOS INFANTES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, APLICABLE DONDE SE PRESTAN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

INFANTES. NIÑAS Y NIÑOS DE DOS AÑOS A CINCO AÑOS ONCE MESES DE EDAD.

PERJUICIO. ES LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA, QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. EL MISMO DEBERÁ SER COMPROBABLE CON DOCUMENTOS FISCALES.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS INFANTES. LA PERSONA QUE POR LEY EJERZA LA PATRIA POTESTAD.

TERRORISMO. SON LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN, EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

I. MATERIA DEL SEGURO. LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR AQUELLAS SUMAS QUE EL ASEGURADO DEBA PAGAR A TERCEROS CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCURRIDOS DENTRO DE LAS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, EN LAS CUALES TENGA SU ESTABLECIMIENTO, O EN LO TRAYECTOS Y SITIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLEN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PERSONA QUE TENGA LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DE CRIANZA Y CUIDADO DEL INFANTE, POR HECHOS U OMISIONES CULPOSOS, NO DOLOSOS O POR EL USO O POSESIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS, Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

II. ALCANCE DEL SEGURO. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE DEBERÁ COMPROMETER A:



1.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS EN EL DESEMPEÑO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, OCASIONADOS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL, O CUALQUIER TRABAJADOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR LOS ACTOS U OMISIONES REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

2.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A CONSECUENCIA DE CULPA, YA SEA POR NEGLIGENCIA O POR IMPERICIA, OCASIONEN MUERTE O LESIÓN CORPORAL ACCIDENTAL A LOS MENORES DE EDAD EN RESGUARDO, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

3.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS POR EL SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS DENTRO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL.

4.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DEL USO O LA POSICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS O DIDÁCTICOS, JUEGOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO SU USO Y CONTROL SE ENCUENTRE SUPERVISADO POR PERSONAL DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO LABORAL.

5.- EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, QUE INCLUYA:

A) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR LA PÓLIZA.

B) EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA, COSTAS E INTERESES LEGALES EN MATERIA CIVIL QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIAS. LOS GASTOS AQUÍ MENCIONADOS INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS QUE SEAN REQUERIDOS AUN CUANDO LAS RECLAMACIONES SEAN INFUNDADAS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO

III. **ALTAS Y BAJAS.**- LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ OFRECER AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE SE PRODUCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR.

SUMA ASEGURADA: MONTO MÁXIMO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/10 M.N.) POR INFANTE.

VIGENCIA DE PÓLIZA: LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SERÁ DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CAPACIDAD DE NIÑOS
PIOLIN	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA "LUIS ECHEVERRÍA"	ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO 901 ESQ. GALDOMIO, COL. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, DURANGO, DURANGO	60
CHISPITA	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA "GUADALUPE"	PROL. GUADALUPE S/N. COL. MADERERA, DURANGO, DURANGO	30
REY DE CHOCOLATE	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA "MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN DE RAMÍREZ"	ÁGATA ESQ. MAR DE PLATA S/N FRAC. JOYAS DEL VALLE, DURANGO, DURANGO	30
UN RAYITO DE LUZ	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA "ORIENTE"	AV. DEL HIERRO S/N FRAC. FIDEL VELÁZQUEZ, DURANGO, DURANGO	30
CHIQUITINES	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA "SOLEDAD VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ SOLORZANO"	PANAMÁ NUMERO 101 COL. LÁZARO CÁRDENAS, DURANGO, DURANGO	30
BLANCA NIEVES	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA "SUR"	CALLE RIO TAMAZULA, NUMERO 310, COLONIA DÍAZ ORDAZ, DURANGO DRANGO	20

**PARTIDA 3
"SEGURO PARA AUTOMÓVILES"**

COBERTURA	PORCENTAJE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DANOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5%
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES	100,000.00 POR OCUPANTE	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO MUERTE DE TERCEROS	\$ 3,000,000.00	N/A

ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR	150,000.00	N/A
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA ILIMITADA 400 KM A LA REDONDA	N/A
ASISTENCIA JURIDICA	AMPARADA	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA	N/A
COBERTURA AUTOMATICA	AMPARADA	N/A
ERRORES U OMISSIONES	AMPARADA	N/A
GASTOS LEGALES	AMPARADA	N/A
DANOS OCASIONADOS POR LA CARGA	AMPARADA	N/A
EXTENCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO	AMPARADA	N/A
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AMPARADA	N/A
NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DANOS MATERIALES	AMPARADA	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	5,000 UMAS POR OCUPANTE	N/A

BIENES ASEGURADOS

SE DEBERÁ CUBRIR LAS UNIDADES VEHICULARES QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO "EL ASEGURADO" LOS QUE SE ENLISTAN EN LA PRESENTE PARTIDA, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHICULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) COLISIONES Y VUELCO.
- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRÉSION TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHO ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- f) TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL

VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR.

- h) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.
- i) DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO O SUS FAMILIARES.

2.- ROBO TOTAL.

DEBERÁ AMPARAR EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO

3.- GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE

EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO POR MUERTE DE TERCEROS

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS A LOS BIENES, LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A LOS PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) MUERTE
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y/O PARCIAL
- c) GASTOS MÉDICOS
- d) GASTOS FUNERARIOS
- e) EQUIPAJE, MALETA, BULTO O ATADO

EN CASO DE PAGOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SE PAGARÁ DE ACUERDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA ZONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS EL PASAJERO LESIONADO. PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, PARCIALES O TOTAL PERMANENTE, SERÁ SOBRE LA BASE DE LA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO Y ESPECIFICADA EN EL LISTADO DE UNIDADES.

6.- ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ QUEDAR AMPARADA LA PÉRDIDA DE LA VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, O DE AQUELLA PERSONA QUE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, Y COMO RESULTADO DIRECTO DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SUFRIDO POR EL CONDUCTOR, DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUCIERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS A CONTINUACIÓN ENUMERADAS, LA

ASEGURADORA PAGARÁ COMO MÁXIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA E INDICADA EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA

POR PERDIDA DE:	% DE LA SUMA ASEGURADA
LA VIDA	100
AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS	100
UNA MANO Y UN PIE	100
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100
UNA MANO O UN PIE	50
LA VISTA DE UN OJO	30
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10

POR PÉRDIDA DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES DE UN MIEMBRO CITADAS SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA, TRAUMÁTICA O EL ANQUILOSAMIENTO DE ESA PARTE COMPLETA; POR PÉRDIDA DE UN OJO SE ENTENDERÁ LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO; POR PÉRDIDA DEL PULGAR O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

7.- ASISTENCIA VIAL

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 3.5 TONELADAS LA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA LA CONVOCANTE Y SOLO SE CUBRE EN MÉXICO.

AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE). AMPARA EL AUXILIO MECÁNICO Y DE GRÚA, DENTRO DEL LUGAR DE RESIDENCIA DEL USUARIO, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS.

AMPARA LA ASISTENCIA POR AVERÍA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DESPUÉS DE 400 KM. DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, PROPORCIONANDO GRÚA PARA EL TRASLADO DEL VEHÍCULO AL TALLER MÁS CERCANO.

TAMBIÉN AMPARA LOS GASTOS DE ENVÍO DE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN PLAZA Y LA REFERENCIA DE TALLERES.

8.- ASISTENCIA JURIDICA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA, REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN ADICIÓN A LO EXPUESTO, LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS DE DEFENSA, ACUERDOS, PAGOS SUPLEMENTARIOS, CUBRIENDO ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

- a) DEFENDER EN SU NOMBRE Y SU REPRESENTACIÓN AL ASEGURADO CONTRA CUALQUIER DEMANDA DONDE SE ALEGUEN LESIONES O DESTRUCCIÓN Y SE BUSQUE COMPENSACIÓN, AUN SI TAL DEMANDA CARECE DE FUNDAMENTOS, SEA FALSA O FRAUDULENTA.
- b) PAGAR LA FIANZA O CAUCIÓN HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL LÍMITE DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.
- c) PAGAR TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, Y TODOS LOS IMPUESTOS SOBRE COSTOS CONTRA EL ASEGURADO EN UNA DEMANDA Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O SENTENCIA HASTA QUE SEA CUBIERTO, DEPOSITADO O AVALADO EL PAGO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL LÍMITE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA.
- d) PAGAR GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PROVEER INMEDIATA ASISTENCIA MÉDICA O QUIRÚRGICA A OTROS A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.
- e) REMBOLSA AL ASEGURADO POR GASTOS RAZONABLES, QUE NO SEA PÉRDIDA DE INGRESOS, REALIZADOS A PETICIÓN DE LA ASEGURADORA.

9.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONDICIÓN DEBERÁN QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

10.- COBERTURA AUTOMÁTICA

SE AMPARA CUALQUIER VEHÍCULO NUEVO AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA CONVOCANTE, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, ESTABLECIÉNDOSE UN LÍMITE DE VEINTE DÍAS PARA SOLICITAR SU ASEGURAMIENTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. OPERA SOLO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CON UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS (LA ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN QUE VENGA A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ESTO APLICARA SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD ESTE DADA DE ALTA, SIN OLVIDAR QUE SE TIENE CUBIERTA Y DEBERÁ DE GARANTIZAR LA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA UNIDADES NUEVAS DE AGENCIA.

11.- ERRORES U OMISIONES

UN ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO SOBRE LA DESCRIPCIÓN O ALTA DE LOS BIENES CUBIERTOS, NO ANULARÁ NI PERJUDICARÁ EL SEGURO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO LO REPORTE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO. Y EL PLAZO NO SERÁ MAYOR A 30 DÍAS PARA SU REPORTE Y NO SERÁN RECURRENTES LAS OMISIONES, UNA VEZ DETECTADAS.

12.- GASTOS LEGALES.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS. DERIVADO DE ÉSTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO

13.- DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

14.- EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO SE ENCUENTRE COMO CONDUCTOR DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO SIMILAR EN CLASE, TIPO, USO, SERVICIO Y TONELAJE, AL AMPARADO EN LA PÓLIZA.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO OCASIONE A UN TERCERO, TANTO EN SUS BIENES COMO EN SU PERSONA ASÍ COMO EL DAÑO MORAL Y PERJUICIOS OCASIONADOS CUANDO VIAJE AL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

16.- NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SOLO EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA DECLARADO PÉRDIDA TOTAL POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO CONTARÁ CON EL BENEFICIO DEL NO PAGO DE DEDUCIBLE, EXCLUSIVAMENTE EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

17.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

EL OBJETO DE ESTE SEGURO ES EL DE GARANTIZAR DENTRO DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA LA INDENIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VIAJEROS MIENTRAS ÉSTOS SE ENCUENTREN ABORDANDO, DESCENDIENDO, O COMO PASAJEROS Y/O EN SUS BIENES REGISTRADOS COMO EQUIPAJE CONTRA LOS RIESGOS QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES OCASIONADOS, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS.

ESTE SEGURO CUBRE A LOS VIAJEROS Y A SU EQUIPAJE CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O PERMANENTE TOTAL.

2. GASTOS MÉDICOS Y LESIONES.

3. GASTOS FUNERARIOS.

4. PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES O PARCIALES AL EQUIPAJE.

SE DEBERÁN CONSIDERAR PARA ESTA COBERTURA TODOS LOS VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE 6 O MÁS PASAJEROS SEÑALADOS EN EL LISTADO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR.

18.- EQUIPO ESPECIAL

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR EL EQUIPO ESPECIAL DE LA UNIDAD VEHICULAR, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, REMOLQUE, CAJA CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO.

19.- SEGURO DE CARGA

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA CARGA DE CUALQUIER UNIDAD VEHÍCULAR QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ANTE DAÑOS, ROBO, PÉRDIDAS DURANTE SU TRAYECTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE SU CARGA.

OBSERVACIONES

1.- DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL SE ESPECIFICARA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN DE LA LICITANTE, Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE PEDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES NO APLICAR PAGO DE DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

2.- PLAZOS DE REPARACIÓN

REPARACIÓN MENOR (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO NO EXCEDA DEL 20% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	QUINCE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA (CUANDO LA VALUACIÓN NO EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	VEINTE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MAYOR (CUANDO LA VALUACIÓN EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	TREINTA DÍAS HÁBILES

SE CONFIRMA QUE SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE REPARACIÓN, SOLO POR FALTA DE REFACCIONES EN EXISTENCIA Y/O DAÑO QUE EXCEDA EL 50% DEL VALOR DEL VEHÍCULO., PREVIA NOTIFICACIÓN A LA CONVOCANTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARA UNIDADES DE MODELO DE HASTA 3 AÑOS ANTERIORES EN FACTURA A LA PUBLICACIÓN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER REPARADAS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO LA DETERMINA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA ESTABLECER EL LÍMITE POR EVENTO, EN CASO DE SINIESTRO.

SE AUTORIZA EN FORMA EXPRESA EL ARRASTRE DE REMOLQUES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO, AMPARANDO AL REMOLQUE CONTRA TODOS LOS RIESGOS DE LA COBERTURA AMPLIA.

LA FALTA DE LA FACTURA ORIGINAL SERÁ SUPLENIDA POR UN DOCUMENTO OFICIAL, EMITIDO POR EL FUNCIONARIO FACULTADO QUE NORMALMENTE ENDOSA LAS FACTURAS, ESTA CONSIDERACIÓN APLICA PARA TIPO DE VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

EL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO NO PAGADO, O DEL CUAL NO SE TENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SERÁ DESCONTANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE PROCEDA LA INDEMNIZACIÓN, EN ESTA ASEVERACIÓN SE CONSIDERAN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ MISMO SI DESPUÉS (DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA) SE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE DICHO PAGO, LA COMPANÍA DE SEGUROS REALIZARÁ EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TARIFA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSTA, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS APLICADOS.

SE ENTIENDE POR VALOR COMERCIAL EL QUE PUBLICAN COMO VALOR DE VENTA LA GUÍA EBC DE MERCADO AUTOMOTOR EBC, AUTO MÉTRICA Y AMIS, EL QUE RESULTE MAYOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA COBERTURA DE CRISTALES SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) CON LOS RIESGOS DE ROTURA, DESPRENDIMIENTO O ROBO DEL CRISTAL, INCLUYENDO SU COLOCACIÓN; ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS DE LA CARROCERÍA QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA ROTURA, DESPRENDIMIENTO, ROBO O INTENTO DEL CRISTAL. EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA CUALQUIER INCIDENTE A CRISTALES ES DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL, PARA TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

3.- ALTAS Y BAJAS

LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ OFRECER AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE SE PRODUCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPANÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DE LA UNIDAD. CON REGISTRO MENSUAL Y SERÁN PAGADAS 30 DÍAS DESPUÉS DE

LA EMISIÓN DEL ENDOSO. LA PÓLIZA PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ENDOSO, PARA INCLUIR EL ALTA Y BAJA DE VEHÍCULOS.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO, A “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.**” Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR, QUE SE CALCULARÁN A PRORRATA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE COBERTURA, POR LAS ALTAS DE NUEVOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS PRIMAS A DESCONTAR O DEVOLVER EN SU CASO, POR LAS BAJAS DE VEHÍCULOS COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA.

3.- PLAZO DE PAGO PARA PERDIDAS TOTALES

EN TODA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA AL PAGO DE LA PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO, YA SEA POR DAÑOS MATERIALES O ROBO, EL PAGO SE TRAMITARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO, DEL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

4.- ASISTENCIA VEHICULAR

GRÚAS. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ASUMIR POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR, INDEPENDIEMENTE DEL KILOMETRAJE Y LOS QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO, INCLUYENDO AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CIUDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA.

5.- GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO, DE LOS VEHÍCULOS ACCIDENTADOS HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE ASÍ COMO SU REGRESO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, CUANDO YA SE ENCUENTRE REPARADA LA UNIDAD AMPARADA POR LA PÓLIZA; LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMIRÁ IGUALMENTE LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO (S) DE TERCEROS, QUE RESULTEN AFECTADOS Y QUEDEN AMPARADOS POR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

6.- GARANTÍA DE REPARACIÓN:

EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REPARACIÓN REALIZADA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**” TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS